

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4877

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2014.-

LEY

LEY N° 3393

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

MODIFICACION DE LA LEY 3070 - DECLARACION DE MONUMENTO PROVINCIAL EL “BLOQUE ERRATICO”

Artículo 1.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 3070, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1.- DECLARASE** Monumento Natural Provincial, en el marco de la Ley 786, al denominado “Bloque Errático”, ubicado en el extremo Centro - Sur de la provincia de Santa Cruz, a 105 kilómetros al Oeste - Suroeste de Río Gallegos sobre la margen Norte de la Ruta Nacional N°40, dentro de los límites de la Estancia Bella Vista, abarcando una superficie de 4200 m2, y delimitada por las siguientes coordenadas planas establecidas en el sistema de proyección oficial de Argentina POSGAR2007 en faja 2:

- Punto 1 X: 4.249.983; y: 2.382.962
- Punto 2 X: 4.249.939; y: 2.383.002
- Punto 3 X: 4.249.892; y: 2.382.951
- Punto 4 X: 4.249.936; y: 2.382.910”.

Artículo 2.- INCORPORASE a la Ley 3070 como Artículo 2, el siguiente texto:

“Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación competente deberá realizar los trabajos de agrimensura correspondientes para establecer los límites precisos del área a proteger, sobre la base de la ubicación establecida, procediendo posteriormente a su demarcación en terreno y eventualmente, su delimitación perimetral mediante la instalación de un alambrado”.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Septiembre de 2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ley, se **MODIFICA** el Artículo 1 de la Ley N° 3070 e **INCORPORA** el Artículo 2 a la mencionada ley, la cual declara

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Monumento Natural Provincial, en el marco de la Ley Provincial N° 786, al denominado **“Bloque Errático”**;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 975/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3393 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se **MODIFICA** el Artículo 1 de la Ley N° 3070 e **INCORPORA** el Artículo 2 a la mencionada ley, la cual declara Monumento Natural Provincial, en el marco de la Ley Provincial N° 786, al denominado **“Bloque Errático”.-**

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La Resolución N° 142 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento

legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Artículo 3, de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3366, propuesto por este Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 0848/14;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo, fijando el texto definitivo del Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial; **POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO del Artículo 3 de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3366, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 3: MODIFICASE el Artículo 16 de la Ley N° 3329, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16: Los establecimientos que tienen permitida la venta y comercialización de productos de tabaco, quedarán incluidos en la prohibición establecida en el Artículo 6”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortiz

DECRETO N° 037

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 82.516/35, elevado por el Consejo Agrario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 019 de fecha 10 de noviembre del año 1965, se adjudicó en venta la superficie de 7.022 has., 62 as., 45 cas., ubicada en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 fracción C, de la Colonia General Paz de esta Provincia, a favor del señor Onofre **ILARDIA**;

Que a fojas 127, obra Acuerdo N° 143/83, mediante la cual se declaran cumplidas las obligaciones al señor Onofre **ILARDIA**, por la superficie mencionada anteriormente;

Que a fojas 141 y 142, obra Decreto N° 345, de fecha 24 de febrero del año 1984, mediante el cual el entonces Sr. Gobernador de la Provincia, decreta suscribir el título de propiedad a favor del señor Onofre **ILARDIA**, por la superficie ut supra;

Que a fojas 171/172, obra Acuerdo N° 79/89, mediante el cual se Autoriza al Escribano Público Juan Carlos **BOIERO**, a elevar a Escritura Pública la venta de mejoras y cesión de derechos y acciones, correspondientes al adjudicatario en venta señor Onofre **ILARDIA**, a favor del señor Emilio Alberto **RODRIGUEZ**, sobre la superficie de 7.022 has., 62 as., 45 cas., ubicadas en las leguas a y d lote 17

y legua c lote 18 fracción C, de la Colonia General Paz de esta Provincia, establecimiento ganadero Vega del Osco;

Que a fojas 190, obra Acuerdo N° 027/00, mediante el cual se acepta la fotocopia certificada de la Escritura Pública N° 128/99, mediante la cual doña Rosa **SAN PEDRO** en nombre de Onofre **ILARDIA**, cede, renuncia y transfiere formal y solemnemente a favor de don Emilio Alberto **RODRIGUEZ**, todos los derechos y acciones que posee en la superficie de 7.022 has., 62 as., 45 cas., ubicadas en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 de la fracción C, de la Colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Vega del Osco;

Que a fojas 227, obra Acuerdo N° 093/03, mediante el cual se acepta la fotocopia debidamente legalizada de la Escritura Pública N° 145, de fecha 27 de diciembre del año 2002, mediante la cual Emilio Alberto **RODRIGUEZ**, cede renuncia y transfiere por partes iguales a favor de sus hijos Ángel José **RODRIGUEZ** y María Alejandra **RODRIGUEZ**, todos los derechos y acciones que posee sobre la superficie de 7.022 has., 62 a., 45 ca., ubicada en la legua a, parte Norte legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 fracción C, de la Colonia General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Vega del Osco, como así también dona a favor de los mismos en condominio y por partes iguales, la totalidad de los edificios mejoras y demás (con exclusión de haciendas) que se encuentran e integran el mencionado establecimiento;

Que a fojas 268 obra Acuerdo N° 056/12, mediante el cual se declaran cumplidas las obligaciones a favor de los señores Ángel José **RODRIGUEZ** y María Alejandra **RODRÍGUEZ** sobre la superficie de mención donde funciona el establecimiento Ganadero Vega del Osco;

Que a fojas 101/102, por Acuerdo N° 00826 de fecha 31 de octubre de 1961, se aprobó la mensura por la superficie de 7.022 has., 62 as., 45 cas, practicada por el Agrimensor Adolfo H. **TALLAFERRO**;

Que a fojas 289, obra Decreto N° 2222/12, mediante el cual el Gobernador de la Provincia decreta suscribir Título de Propiedad, a favor del señor Ángel José **RODRIGUEZ** y la señora María Alejandra **RODRÍGUEZ**, sobre la superficie de mención donde funciona el establecimiento Ganadero Vega del Osco;

Que se desprende que surge el mismo texto ordenatorio tendiente a suscribir título de propiedad, a favor del señor Onofre **ILARDIA** y a favor de los señores Ángel José **RODRIGUEZ** y María Alejandra **RODRÍGUEZ**;

Que se debe dejar sin efecto los Decretos Nros 345/84 y 2222/12, a fin de subsanar errores futuros;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 335/13, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 310 y a Nota SLyT-GOB-N° 1784/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 325;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 345 de fecha 24 de febrero del año 1984 y el Decreto N° 2222 de fecha 8 de noviembre del año 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **SUSCRIBIR** Título de Propiedad, a favor del señor Ángel José **RODRIGUEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.382.555) y la señora María Alejandra **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 22.163.932), sobre la superficie de 7.022 has., 62 as., 45 cas., ubicada en la legua a, parte Norte Legua d del lote 17 y parte Norte y Oeste legua c del lote 18 fracción C, de la colonia de General Paz de esta Provincia, donde funciona el establecimiento Ganadero Vega del Osco.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Jose Carlos Andres Blassiotto

DECRETO N° 0040

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2014.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 959.214/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0026/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se ratificó y aprobó en todas sus partes los Convenios de Becas suscriptos entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y los Médicos Residentes, para desempeñarse en los Hospitales Regional de Río Gallegos, Zonal de Caleta Olivia, Distrital de Las Heras y Distrital El Calafate;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 26 - Punto 3 - Inciso d) de la Ley N° 760 de Contabilidad, sus modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592, 2732, 3094 y Decreto N° 2143/09 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10;

Que a fojas 28, la Dirección de Contaduría ha suministrado la afectación respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2014 Prórroga del Ejercicio 2013;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0019/14, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 55 y a Nota SLyT-GOB-N° 066/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0026/14, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se ratificó y aprobó en todas sus partes los Convenios de Becas suscriptos entre la Subsecretaría de Servicios de Salud y los Médicos Residentes, para desempeñarse en los Hospitales Regional de Río Gallegos, Zonal de Caleta Olivia, Distrital de Las Heras y Distrital El Calafate, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.414.578,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. Julio Esteban Vizconti

DECRETO N° 0044

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2014.-

V I S T O :

El Expediente SETySS-N° 554.756/13, iniciado por la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22 de octubre del año 2013, ante la Sede del Instituto de Energía de la Provincia de

Santa Cruz se reúnen su Presidente, Licenciado Juan Antonio **FERREIRO**; el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia representado por el señor Juan Domingo **ESPINOZA** en carácter de Secretario General adjunto del Sindicato Regional Luz y Fuerza de la Patagonia; señor Adriano **VILLAGRA** como Secretario Gremial Provincial y el señor Franco Martín **VILLAGRA** como Secretario Gremial Seccional Río Gallegos y la señora Estefanía **SANTIBAÑEZ** como delegada del Instituto a los fines de abordar diversos temarios;

Que en dicho marco, y en pos de contribuir a un mejor financiamiento de los salarios de los trabajadores se ponen en consideración distintos acuerdos; todo en los términos de la Ley N° 2986 de Negociación Colectiva del Sector Público;

Que en esta ocasión, se acordó incrementar el salario del Convenio en un dieciséis coma cinco por ciento (16,5%) a partir del mes de noviembre del año 2013 tomando como base una (1) categoría trece (13);

Que además, y en el marco de dicha negociación, se acordó bajar la cuota fija indicada ut supra a un valor de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)**, valor éste se hará efectivo y remunerativo una vez lograda la implementación del impuesto minero adicional;

Que por otra parte, y en virtud del análisis de los puntos abordados, se convino aumentar los viáticos a **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)** ida y regreso en el día; y a **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 375,00)** el normal; pautando pagar el turismo social en los meses de octubre y noviembre del año 2013;

Que asimismo, se acordó conformar la Comisión de Interpretación del CCT, integrada por las partes intervinientes; concertando finalmente impulsar capacitación laboral en todo el ámbito del Instituto;

Que, en fecha 13 de diciembre del año 2013 se reúnen nuevamente las partes en presencia de la Autoridad Administrativa Laboral, representada por el Secretario de Trabajo y Seguridad Social, señor Luis **SILVA**, ratificando lo acordado en Acta de fecha 22 de octubre del año 2013;

Que en virtud al desarrollo expuesto, y en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 13 de la Ley N° 2986, corresponde a este Poder Ejecutivo homologar el Acuerdo alcanzado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 068/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLOGAR** el Acuerdo celebrado el día 22 de octubre del año 2013, entre el señor Presidente del Instituto de Energía, Licenciado Juan Antonio **FERREIRO**; el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por el señor Juan Domingo **ESPINOZA**, en carácter de Secretario General Adjunto del Sindicato Regional Luz y Fuerza de la Patagonia; señor Adriano **VILLAGRA** como Secretario Gremial Provincial y el señor Franco Martín **VILLAGRA** como Secretario Gremial Seccional Río Gallegos y la señora Estefanía **SANTIBAÑEZ** como delegada del Instituto, conforme el acta de reunión paritaria que como Anexo I forma parte integrante del presente y Acta ratificatoria suscripta en fecha 13 de diciembre del año 2013, adjunta mediante Anexo II.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y Obras Públicas y de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE**, al Ministerio de Gobierno

(Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz y al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de la Producción, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez
- Dr. José Carlos Andrés Blassiotto -
Sr. Harold John Bark

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0041

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.240/14.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 128.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 128.000,00)** del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 0042

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.239/14.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.044.512,54)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipi-**

palidad de Puerto Deseado (\$ 1.044.512,54), del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 0043

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.238/14.-

OTÓRGASE un Aporte para Déficit Reintegrable a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTAY NUEVE (\$ 1.340.569,00)**;

- LOS ANTIGUOS..... \$ 840.569,00.-
- PERITO MORENO.....\$ 500.000,00.-
TOTAL..... \$ 1.340.569,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0047

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.187/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia al cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección Provincial), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, presentada por el Doctor Diego Leonardo **ESTEBAN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.053.994), quien fuera designado mediante Decreto N° 1192/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0048

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.404/14.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Subsecretario de la Función Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al Doctor Diego Leonardo **ESTEBAN** (Clase 1977 - D.N.I.N° 26.053.994).-

DECRETO N° 0049

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-
Expediente MG-N° 502.186/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la

señora Andrea Marisol **MILLAPEL** (D.N.I.N° 25.026.491), quien fuera designada mediante Decreto N° 064/12.-

LIMITÁSE a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Directora General de Planificación y Programación Turística dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, a la Licenciada Soledad **BOGGIO** (D.N.I.N° 23.377.590), cuya designación fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 1115/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, en el cargo de Subsecretaria de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, a la Licenciada Soledad **BOGGIO** (D.N.I.N° 23.377.590), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente mencionada en el Artículo 1°, se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO N° 0050

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.444/13.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2013, la renuncia al cargo de Directora General de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Gisela Paola **SACARELO** (D.N.I.N° 29.825.433), quien fuera designada mediante Decreto N° 508/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.004/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Pantaleón **GARCIA**, D.N.I. N° 29.398.400, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos treinta y seis metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (336,14 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones

esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

PEDRO ALBERTO NUÑEZ -

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 95

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 489763/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa OMNITRONIC

S.A., solicita la autorización para las perforaciones de (03) pozos destinados a la renovaciones de dispersores profundos tipo A y rectificadores destinados a obra de protección catódica y cegado de los dispersores existentes.

Que el objeto de los mismos será mitigar el proceso de corrosión de las estructuras metálicas enterradas, en este caso gasoductos, de cuya integridad depende la prevención de potenciales accidentes por pérdida de gas transportado, la ubicación de los dispersores serán en la calle Av. Lotuffo donde se ubica la red de gas de la Ciudad de Puerto Deseado, así mismo en el Gasoducto de Alimentación de la mencionada ciudad, y por último, en la Red de gas de Perito Moreno.

Que la ubicación de georeferenciada de los pozos serán:

- 47°44'53.15"S 65°53'20.31"O
- 47°36'39.73"S 66°8'6.90"O
- 46°32'31.32" S 71°43'29.61"O respectivamente.

Que la empresa destinada a realizar los trabajos será PERFORACIONES PATAGONICAS SRL y BERMUDEZ GALLI JUAN PABLO PERFORACIONES, que a la fecha se encuentran habilitados por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que al ser considerados pozo de protección catódica, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que una vez finalizada la perforación, la Empresa deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones autorizadas.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 207 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa OMNITRONIC S.A., con domicilio en calle Brasil Nro. 84, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar las perforaciones de un (03) pozos destinados a las renovaciones de dispersores de protección catódica y cegado de los existentes, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con la documentación presentada.

2°) Que las perforaciones se realizará en las siguientes locaciones: 47°44,53.15"S 65°53'20.31"O - 47°36,39.73"S66°8'6.90"O-46032'31.32"S71043'29.61"O

3°) Que el permisionario deberá presentar en esta Dirección Provincial, Memoria descriptiva y técnica de la perforación autorizada.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Adminis-

trativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OMNITRONIC SA y cumplido **ARCHIVASE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 96

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre del 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a foja N° 842, del expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita la renovación por un año, para la extracción de agua mina desde la Laguna 4, con fines industriales.

Que se realizará la captación de agua, del desagüe de mina, desde la Laguna de almacenamiento mencionada, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65 m3/hr), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2014 al 01 de Noviembre de 2015.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/ DPRH/2013 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 846, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la extracción de agua de mina, desde la Laguna 4, con fines industriales teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de sesenta y cinco metros cúbicos por hora (65m3/hr), la cual será extraída desde la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 2400683.482 E; 4829278.062 N; 520.00Z.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de Noviembre de 2014 hasta el 01 de Noviembre de 2015.

Artículo 4°) Que la empresa, deberá presentar en ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco

Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 427.634/GP/09, caratulado **SAMCO GOLD S.A.**, en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata, denominada "MARIBEL III; y

CONSIDERANDO:

Que a **fs. 03 y ss** se presenta el Sr. Juan Pedro Huaiquinao, en representación de la Empresa de referencia, solicitando una Manifestación de Descubrimiento conforme lo establecido en el Código de Minería;

Que a **fs. 108 y ss** consta la ratificación de la ubicación definitiva del pedimento solicitado.-

Que se pudo establecer la titularidad superficial notificando pertinentemente a los mismos.-

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales exigibles.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: REGISTRESE a nombre de la Empresa **SAMCO GOLD S.A.**, la presente Manifestación de Descubrimiento de minerales de primera categoría, denominada: "MARIBEL III", Ubicación: **LOTES: 16-20-25-21; FRACCION: A-B, SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO**, de la Provincia de Santa Cruz, en los predios de las estancias: "SAN RAFAEL" (Mat. 2350 T.54 F.132 Finca 13138), "LOS GRANA-

DEROS" (Mat.2154).

Artículo 2º.-: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días hábiles, llamándose por sesenta (60) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición (Artículo 66º Código de Minería).-

Artículo 3º.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, notifíquese, intégrese el sellado de Ley, cumplido ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy nueve de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos treinta y tres, protocolizado a la fecha al folio número quinientos veinticuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 401

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 415.104/CMP/07, caratulado: **CIA. MINERA PIUQUENES S.A.**, en el cual se solicita una Manifestación de Descubrimiento de oro y plata, denominada: "ROCA BLANCA I", y

CONSIDERANDO:

Que se dispuso la Caducidad de la Concesión de la Mina de referencia mediante Disposición N° 085/14.-

Que según el Artículo 2º de dicha Disposición se le concedió al titular un plazo de 45 días para abonar el Canon Adeudado.-

Que de esta Disposición se notificó al titular en fecha 18 de Marzo de 2014, habiéndose cumplido el plazo otorgado el día 28 de Mayo del año 2014, sin que se abone la deuda que por tal motivo poseía.-

Que, en consecuencia, se debe disponer la Vacancia de la mina de referencia.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE
MINERIA AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1º.-: INSCRIBASE COMO VACANTE en el Padrón Minero de esta Provincia la Mina: "ROCA BLANCA I" Expediente N° 415.104/CMP/07, conforme lo establece el Código de Minería de la Nación.-

Artículo 2º.-: ANOTESE por marginal la vacancia de la mina de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 3º.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial, y por el término de cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 4º.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy treinta de Octubre del año dos mil catorce bajo el número cuatrocientos uno y protocolizado a la fecha al folio número seiscientos veintiuno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SUAREZ, MAURO PAUL;** con domicilio real en la calle **AVDA. LOS INMIGRANTES N° 386 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **295**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS/ART., MAT., REPUESTOS P/PLOMERIA - 25/056 CALEFACCION EN GRAL. (PRESTACION DE SERVICIOS) - 25/057 MATERIALES Y EQUIPOS P/INSTALACION DE CALEFACCION - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS - 30/152 INSTALACIONES SANITARIAS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplimentar con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **REINOSO, CLAUDIA ELIZABETH;** con domicilio real en **B° 499 VVDAS. CASA N° 410 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1841**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **FARIÑA S.R.L.**; con domicilio real en **DON BOSCO N° 499 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1150**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **03/269 ROPA EN GRAL. (DE TRABAJO- GRAFA-OMBU) - 03/301 UNIFORMES EN GRAL. - 13/761 APARATOS DE PRECISION - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/312 ALARMA EN GRAL. - 19/895 MATERIALES TELEFONICOS - 19/896 SERVICIOS TELEFONICOS - 25/056 CALEFACCION EN GRAL. - 26/932 FERRETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS 30/152 INSTALACIONES SANITARIAS - 34/108 RESPUESTOS P/ASCENSORES - 34/106 ASCENSORES - 34/107 REPARACION/MANTENIMIENTO DE ASCENSORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno de esta ciudad Capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, convoca personas interesadas en oficiar como familia solidaria de un niño de diez años de edad y, en su caso, se acerquen a las dependencias del Organismo de Infancia Municipal ubicada en calle RIVADAVIA N° 457 o ante la Defensoría Pública Oficial N° Uno de Menores sita en calle Marcelino Alvarez N° 113 a los efectos de obtener mayor información al respecto; en autos caratulados: **“AUTORIDAD DE INFANCIA S/MEDIDA EXCEPCIONAL”**, Expte. N° 23002/14. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de un (1) mes.-

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2014.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-11

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dn. CARLOS GONZALEZ - DNI. N° 7.820.012 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“GONZALEZ CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.170/14.-** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Lidia Ester López Dona, D.N.I. 2.979.644, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“López Dona, Lidia Ester s/sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. 25939/14.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Julio Mario Cippitelli, D.N.I. 4.847.869 y Doña Martina Rosario Benitez, D.N.I. 10.796.391, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“Cippitelli, Julio Mario y Benitez, Martina Rosario s/sucesión ab-intestato”**, Expte. Nro. 17186/14. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. José Esteban Godoy DNI N° 14.098.038 en autos: **“GODOY JOSE ESTEBAN**

S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16.645/13.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Río Gallegos, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JUSTO JOSE RAMA, DNI N° 5.404.914, en orden a los Arts. 3285 y 3286 del Código Civil y 683 Inc. 2° del C.P.C. y C. en los autos caratulados: **“RAMA JUSTO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 23.932/12.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de Dña. SILVIA ISABEL FREDES D.N.I. N° 13.929.129, a fines de que hagan valer sus derechos en autos: **“FREDES SILVIA ISABEL S/SUCESION AB- INTESTATO”**; Expte. N° 17183/14.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 091/2014 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. Area de Interés Especial Minero-Ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art. 7 de la mencionada ley. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 51; SECCION “2”; ZONA CABO BLANCO; Lote: 04; FRACCION: “D”; SECCION: “V”; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “BOZALITO II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.760.300,00 Y=2.584.520,06 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.762.000,00 Y: 2.579.000,00 B.X: 4.762.000,00

Y: 2.581.000,00 C.X: 4.760.973,00 Y: 2.581.000,00
D.X: 4.760.973,00 Y: 2.585.527,00 E.X:
4.753.627,00 Y: 2.585.527,00 F.X: 4.753.627,00 Y:
2.579.000,00.- Encierra una superficie de 5.000 Has.
13a. 42ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y
PLATA", ESTANCIAS: "LA ANGELITA" (Mat.
5740 T°50 F°22 Finca 4142) Y "EL MONTE".
Expediente N° 427.601/MMA/11.- Fdo. Leopoldo
Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad
Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa
Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 094/2014

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION:** Lotes: N° 11-12 FRACCION "B" Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, DEPARTAMENTO: Río Chico de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "LA CAÑADA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.687.116,00 Y=2.407.649,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.688.287,90 Y: 2.400.000,00 B.X: 4.688.287,90 Y: 2.412.150,00 C.X: 4.686.687,90 Y: 2.412.150,00 D.X: 4.686.687,90 Y: 2.400.000,00.- Encierra una superficie de 1.944 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "LA BAJADA (Matr. 667V)" y "LA CAÑADA". Expediente N° 427.259/PG/09.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 095/2014

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 17-24 FRACCION "B" SECCION "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "GABRIELA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.669.972,68 Y= 2.532.516,63 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.673.566,00 Y: 2.531.699,12 B.X: 4.673.566,00 Y: 2.533.749,56 C.X: 4.663.812,00 Y: 2.533.749,56 D.X: 4.663.812,00 Y: 2.531.699,12.- Encierra una superficie de 2.000 Has.

00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "CAÑADON LARGO" "EL MERIDIANO" y "ROCA BLANCA". Expediente N° 412.322/BE/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 096/2014

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 17-24 FRACCION "B" SECCION "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: "ANDREA I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.667.983,24 Y= 2.534.355,94 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.673.566,00 Y: 2.533.749,56 B.X: 4.663.566,00 Y: 2.535.800,00 C.X: 4.663.812,00 Y: 2.535.800,00 D.X: 4.663.812,00 Y: 2.533.749,56.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", ESTANCIAS: "EL MERIDIANO" y "ROCA BLANCA". Expediente N° 412.320/BE/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 078/14

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACION:** LOTE:16-20-25-21, FRACCION: "A-B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X:4.665.367,71 Y:2.495.056,93 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: AX:4670.857,74 Y:2492.586,00 BX:4670.857,74 Y:2499.000,00 CX:4662.700,00 Y:2499.000,00 DX:4662.700,00 Y:2496.500,00 EX:4664.369,00 Y:2496.500,00 FX:4664.369,00 Y:2492.000,00 GX:4667.418,00 Y:2492.000,00 HX:4667.418,00 Y:2492.586,00.- Encierra una superficie de 4.757Has. 79a. 92ca. -TIPO DE MANIFESTACION: "ORO- PLATA",- ESTANCIA: "SAN RAFAEL" (Mat. 2350 T.54 F.132 Finca 13138), "LOS GRANADEROS" (Mat.2154).- Expediente N° 427.634/GP/09.

- DENOMINACION: "MARIBEL III".- PUBLI-QUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RAUL DEL CARMEN SOTO y de doña BERNARDITA DEL CARMEN SANCHEZ a tomar intervención en autos caratulados "SOTO RAUL DEL CARMEN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° S-11653/14) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIAN, 31 de Octubre de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 45/14

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Dra. Bettina G. Bustos, sito en calle Gobernador Moyano 262 de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: "NORES MAZU, JONTHAN EZEQUIEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" Expdte. N° 6498/14 se hace saber que en el presente juicio el Sr. Jonathan Ezequiel Nores Mazú DNI N° 33.989.962 solicita el cambio de Jonathan Ezequiel Nores Mazú por Jonathan Ezequiel Mazú, pudiendo formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles computados desde la última publicación del presente Edicto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 18248.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.-

RIO TURBIO, 29 de Octubre de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, CITASE por el término de DIEZ (10) días al demandado Sr. PABLO DANIEL OBELAR, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos en autos "ESPINOZA VELASQUEZ, MAURICIO C/ OBELAR, PABLO DANIEL S/EJECUTIVO", Expediente N° 25.064/13, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y

320 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**DISCOMANIAS.A.S/CONSTITUCION**" (Expte. **D-7434/14**) que por escritura pública de fecha 03/07/2014, pasada bajo el N° 135, al F° 462, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se constituyó **DISCOMANIA S.A. - SOCIOS:** Néstor Julio **TESTA**, nac. el 05/08/1928, DNI N° 4.337.675 y CUIT 20-04337675-7, cpn con Elba Ivonne Moras, dom. en Gobernador Mayer N° 776; Marcelo Ariel **SORIA BARBA**, nac. el 25/09/1976, DNI N° 25.255.666 y CUIL 20-25255666-5 -y- Verónica Soledad **LEVICOY**, nac. el 22/03/1984, DNI N° 30.801.028 y CUIT 27-30801028-2, como el anterior soltera y dom. en Mariano Moreno N° 423 -2°, depto. "H"- todos argentinos, comerciantes y vecinos de Río Gallegos.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: **A.-)** Mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución de equipos e instrumentos musicales, sean estos de viento, percusión y electrónicos, así como los demás equipos de audios y sonidos, sean grabadoras, amplificadores, sistemas de altavoces -y- sus partes, accesorios, suministros y piezas y componentes, en todos los casos en cualquiera de sus formas, actuales o futuras, así como el servicio integral de reparación, mantenimiento y acondicionamiento de los mismos; la producción de actuaciones artísticas y espectáculos con artistas, así como la contratación, representación, promoción y comercialización de video clips, videos y demás producciones para radio, cable y publicidades artísticas y discográficas, igualmente en todas sus formas, actuales o futuras -y- la difusión y reproducción sonora o visual de las actividades enunciadas precedentemente.- **B.-)** A través de la compraventa, consignación, permuta, distribución de lámparas, tubos y aparatos para iluminación, así como artefactos y controles eléctricos y todos sus componentes, repuestos, accesorios y materiales referidos a la industria luminica en especial y eléctrica en general.- **Y C.-)** Mediante la realización de operaciones de exportación e importación de los referidos bienes -y- el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones y distribuciones - y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial, financiero y técnico vinculada con las actividades señaladas.- **DOMICILIO:** San Martín N° 1038 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** \$ 1.000.000.- **PLAZO DE DURACION:** 50 años contados a partir del 3/7/2014.- **ADMINISTRACION:** A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- Primer Directorio: Presidente: Néstor Julio **Testa**.- Directora suplente: Verónica soledad **Levicoy**.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACION:** Un síndico titular y un

síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el Art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el Art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS:** 28 de Febrero de cada año.- **SECRETARIA,** 05 de Noviembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**ESTANCIAS DE PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", Expte. N° **E-1359/14**, se hace saber por un día: que mediante Escritura Pública, N° 6, del 11/02/2014, autorizada por el Esc. Pedro Lucas Paradelo, adsc. del Registro Notarial N° 42 la firma Estancias de Patagonia Sociedad Anónima ha materializado el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 17 de fecha 30/01/2013 y Acta Directorio N° 180 de Fecha 31/01/2013 por la cual se resolvió la nueva composición del Directorio quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones: Presidente: Sánchez Noya Alvaro; Directores Titulares: Morrison Juan Carlos, Ajis Fernando, Viel Enrique y Rodríguez Zann Federico; Directores Suplentes: Ibañez Enrique, y García Patella Larisa, Síndico Titular: Alvarez Bento Leonardo; Síndico Suplente: Dalliday Eduardo.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 05 de Noviembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de MARIO ANDRES TORRES DNI N° 20.267.674 en los autos caratulados "**TORRES MARIO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. **17182/14**.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.)- **RIO GALLEGOS,** 16 de Octubre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 504 del 31/10/2014 se constituyó la sociedad

"**LOGISTICA PATAGONICA S.R.L.**". SOCIOS: Raúl Alberto CASTILLO, argentino, soltero, nacido el 22 de Mayo de 1980, D.N.I. 28.178.011, empresario, domiciliado en Pje. Paso Ibañez N° 884 de Caleta Olivia; y Víctor Gabriel CONTRERAS, argentino, soltero, nacido el 22 de Enero de 1979, D.N.I. 26.868.558, empresario, domiciliado en Pje. Castillo y Julio Carpió N° 2167 de Caleta Olivia.- **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Transporte de personal, y todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; y la prestación de todo tipo de servicios logísticos vinculados a la explotación minera y petrolera; y la compra, venta, permuta, alquiler y consignación de todo tipo de automotores, vehículos, moto vehículos y máquinas.- **CAPITAL:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- **ADM. y REP:** UN gerente, socio, por el término de tres ejercicios. **CIERRE:** 31 de Diciembre de cada-año. **GERENTE:** socio Raúl Alberto CASTILLO.- **SEDE:** Fagnano N° 82 1er. Piso Oficina 3 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, sito en Pasaje Kennedy casa 3, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "**ROUX FERMINA FRANCISCA C. CARLOTA C/BADER JUAN CARLOS Y OTRA S/USUCAPION**" Expte. Nro. **17.264/14**.- Cita por este medio a la Sra. Marcela Simona Jocelina Roux de Bader y Juan Carlos Bader a estar a derecho en estos actuados en el término de cinco días de notificados, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio.-

El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

AVISO DE LEV 19.550

Ramiro Esteban CASTILLO, abogado. f°VII F°92 del T.S.J.S.C., hace saber por un día que mediante contrato constitutivo de fecha 4 de Noviembre de 2014, Miguel Angel CRUZ GUERRERO, D.N.I. N° 92.778.374, nacido el 21/09/1969, nacionalidad Boliviana, soltero; y Santos Rolando CRUZ ORTEGA. D.N.I. N° 94.957.734, nacido el 6/11/1978, nacionalidad boliviana, soltero, ambos con domicilio real en Beauvoir N° 1256 B° 3 de Febrero de Caleta Olivia, constituyeron la sociedad "**MAC S.R.L.**", con domicilio en Beauvoir N° 1256 B° 3 de Febrero de Caleta Olivia. Provincia de Santa Cruz. **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: **A) COMERCIAL:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción, productos y elementos, relacionados directamente con la actividad de la construcción: **B) SERVICIOS DE CONSTRUCCION:** estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras de pavimentación, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de urbanización,

arquitectónicas, industriales, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas, perforaciones, gasoductos, oleoductos, mineras, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, en general, toda clase de obras públicas, obras privadas o cometidos propios de la actividad de construcción; C) **TRANSPORTE:** Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, vehículos, maquinarias, bienes muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua, cargas en general de cualquier tipo de producto, y transporte de personal, dentro de la Provincia de Santa Cruz, entre provincias Argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares. Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas; efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas. **DURACION:** 80 años. **CAPITAL SOCIAL:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00), dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500.00) cada una. El capital social es suscripto por los socios de la siguiente manera: el Sr. Miguel Angel CRUZ GUERRERO, Ciento Noventa (190) cuotas, y el Sr. Santos Rolando CRUZ ORTEGA, Diez (10) cuotas. **ADMINISTRACION:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma Individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios conservando tal calidad durante todo el tiempo de duración de la Sociedad. **DESIGNACION DE GERENTE:** Se designa socio Gerente al Sr. Miguel Angel CRUZ GUERRERO, D.N.I. N° 92.778.374, quien acepta el cargo discernido.- **FISCALIZACION:** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

AVISOS**BANCO SANTA CRUZ S.A.**

“Banco de Santa Cruz S.A. con fecha 10 de Noviembre de 2014 celebró Asamblea Ordinaria y Especial de Clase para los Accionistas Clase “A”, en la que se trató y resolvió la designación del Ministro de Economía y Obras Públicas Sr. Edgardo Raúl Valfré en el cargo de Director Suplente en representación de las Acciones Clase “A”, de titularidad de la Provincia de Santa Cruz, quien actuará en reemplazo del renunciante Dr. José Carlos Blassiotto, según designación del Decreto Provincial Nro. 0989/14 de fecha 27 de junio de 2014”.-

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra. “**Cerro Negro Camino de Acceso al Proyecto por Ruta Nacional N° 40**”, ubicada en cercanía del Departamento Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 del corriente mes.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Auditoría Ambiental de Cumplimiento: Pozos EV-1214, EV-1226, EV-1227, EV-1228, EV-1229, EV-1230 y EV-1231**”, ubicada en el **Yacimiento El Valle, Area de concesión Koluel Kaike - El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Montaje de Oleoducto desde Col.Aux.-LH-2021 (BAT-LH-12) hasta Col.Aux.-LH-2023 (BAT-LH-12)**”, ubicada en el **Yacimiento Las Heras** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de Noviembre del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CARSA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 22 de Noviembre de 2014 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2014

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

4) Destino de los resultados.

Asamblea General Extraordinaria:

1) Reforma de los estatutos sociales - Capítulo I - Domicilio legal.

EL DIRECTORIO

P-1

La Comisión Directiva del Consejo
Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Santa Cruz

Convoca a los señores Matriculados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre de 2014 a las 20,00 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Lectura del Acta Anterior.

b) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31.12.2013.

c) Elección de dos (2) Matriculados para refrendar el Acta.

Cr. HECTOR HORACIO VARGAS

Presidente
C.P.C.E. Santa Cruz

P-1

SOCIEDAD MEDICA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de Noviembre de 2014, a las 13,00 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 3° ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2014.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 14,00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACIONES**C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 646.648-CPE- 2011 caratulado: “PRESUNTA INCONDUCTA PROFESIONAL NANCY MARTINEZ - PUERTO SANTA CRUZ - I Y II CUERPO”, notifica a la Sra. Nancy Martínez (DNI N° 24.710.699) o Nancy Analía Martínez Blanco (DNI 24.890.132) de la Resolución N° 2232/14 de fecha 08 de sep-

tiembre de 2014, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: “**ARTÍCULO 1º.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Nancy Martínez (DNI N° 24.710.699) o Nancy Analía Martínez Blanco (DNI 24.890.132), quien se desempeñaba como docente de la Escuela Primaria Provincial N° 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, por encontrarla incurso en el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5º Inc. a), c) y d) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente y Artículo 67º Obligaciones Inc. a), b), d) y e) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional.- **ARTÍCULO 2º.-** APLICAR a la Sra. Nancy Martínez o Nancy Analía Martínez Blanco, la sanción establecida en el Artículo 54º Inciso h) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente: EXONERACIÓN y como accesoria, se le aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1º Punto I, Inc. 2 - f)...”.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION
A: R/S ROMERO JUAN CARLOS**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**CUELLAR MATIAS FEDERICO sobre RECLAMO LABORAL contra ROMERO JUAN CARLOS**” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.550-SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 561/STySS/2014, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANADO a la Razón Social ROMERO JUAN CARLOS**, titular del DNI N° 13.043.914, a abonar la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 44.797,24)**, a favor del Sr. **CUELLAR MATIAS FEDERICO**, titular del DNI N° 35.088.331, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.- **ARTICULO 2º)** El importe mencionado en el Art. 1º deberá ser depositado en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3º)** el no cumplimiento de los Arts. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto

Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO
SEGUNDO LLAMADO**

**LICITACION PUBLICA N° 11/14
“ADQUISICION DE ALIMENTOS IMPEDECEDEROS PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGARES, JARDINES Y ESC. RURALES DE RIO GALLEGOS”**
APERTURA DE OFERTAS: 28 DE NOVIEMBRE DE 2014. A LAS 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 900,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º- CP: 1002 - CAPITAL FEDERAL.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2



**MINISTERIO DE
PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Y CONTROL DE GESTION**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 6/2014 OP.

- Ejercicio: 2014/2015
- Expediente N°: S01:0124437/2014
- Objeto de la Contratación: “Construcción, equipamiento y puesta en marcha del Nuevo Hospital de Alta Complejidad de Río Gallegos”, ubicado en el lote delimitado por la Avenida Presidente Perón y las calles A. Borghiale, Miguel Segovia y Monte Aymond de la Ciudad de RIO GALLEGOS en la Provincia de SANTA CRUZ.
- Clase: De Etapa Múltiple.
- Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.
- Presupuesto Oficial- Precio Tope: Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 595.650.000).
- Plazo de Obra: VEINTICUATRO (24) meses.
- Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000).
- Garantía de Oferta: Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 5.956.500).
- Retiro de Pliego: Hasta el día 17 de Diciembre de 2014. Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.
- Visita a las instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura al Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.
- Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS - Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: Hasta el día 9 de Diciembre de 2014 de 10:00 a 16:00 horas.
- Presentación Sobre: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 de 9:30 a 11:00 horas.
- Acto de apertura: Lugar/Dirección: Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 5º - Microcine - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 23 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

“Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados en la UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS sita en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 11º - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas. También en la página Web de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS “www.obraspublicas.gov.ar”.-
P-13

| SUMARIO | BOLETIN OFICIAL N° 4877 |
|--|-------------------------|
| LEY | |
| 3393.- | Págs. 1 |
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 1767 - 1769 - 037 - 040 - 0044/14.- | Págs. 1/3 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 0041 - 0042 - 0043 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050/14.- | Pág. 3 |
| ACUERDO | |
| 050/CAP/14.- | Págs. 3/4 |
| DISPOSICIONES | |
| 95 - 96/DPRH/14 - 333 - 401/SEM/14 - 187 - 188 - 189/DPC/14.- | Págs. 5/6 |
| EDICTOS | |
| AUTORIDAD DE INFANCIA S/ MEDIDA EXCEPCIONAL - GONZALEZ - LOPEZ - CIPPITELLI Y BENITEZ - GODOY - RAMA - FREDES - ETO. N° 091 - 094 - 095 - 096 - 078/14 (MANIF.DE DES.) - SOTO Y OTRA - NORES MAZU - ESPINOZA VELASQUEZ C/ OBELAR - DISCOMANIA S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A. - TORRES - LOGISTICA PATAGONIA S.A. - ROUX C/ BADER - MAC SRL.- | Págs. 6/8 |
| AVISOS | |
| BANCO STA. CRUZ S.A. SMA/ CERRO NEGRO CAMINO DE ACCESO AL PROYECTO POR RUTA NAC. N° 40/ AUDIOTORIA AMBIENTAL EV-1214/ MONTAJE DE OLEODUCTO DESDE COL. AUX -LH-2021.- | Pág. 9 |
| CONVOCATORIAS | |
| CARSA S.A. - COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE STA. CRUZ - SOC. MEDICA S.A.- | Pág. 9 |
| NOTIFICACIONES | |
| CPE/ NANCY MARTINEZ - CUELLAR MATIAS.- | Págs. 9/10 |
| LICITACIONES | |
| 11/MDS/14 (SEGUNDO LLAMADO) - 6/MPF/14.- | Pág. 10 |

MUY IMPORTANTE
Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4877 DE 10 PAGINAS**